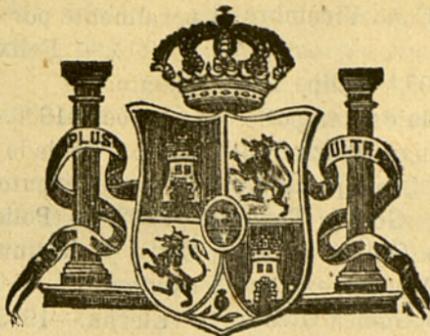


## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año . . .	17'50 pesetas
Por seis meses .	9'10 »
Por tres id. . . .	4'90 »



## PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año . . .	20 pesetas
Por seis meses . .	10'65 »
Por tres id. . . .	6 »
Números sueltos .	0'25 »

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 182.)

COMISION MIXTA  
DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Extracto del acta de su sesión del día 16 de Mayo de 1903.

Abierta á las ocho y treinta minutos bajo la presidencia del señor D. Antonio de Yarto y asistencia de los Sres. López de Quintana, Zumárraga, López, Andrés, De la Rosa, Gómez Carcedo y San Eustaquio, dióse lectura del acta de la anterior del día de ayer y quedó aprobada.

Vista la instancia suscrita por Mayorico Palacios Diez, residente en Chamartin de la Rosa, mozo alistado en el reemplazo del año actual por el distrito de Huerta de Rey, alegando exención física contraria después del acto de clasificación y declaración de soldados, por lo que pide que se le reconozca ante la Comisión mixta de Madrid: la Comisión acuerda manifestar al interesado que acuda por medio de instancia al Ayuntamiento de Huerta de Rey como dispone el artículo 104.

Visto el oficio del Alcalde de Pradoluengo manifestando que al notificar á los individuos de aquel Ayuntamiento el acuerdo de esta Comisión de 27 de Marzo último por el cual les impuso como al Secretario la multa de 100 pesetas á cada uno por no haber alistado para el reemplazo de este año al mozo Domingo Villanueva, nacido en dicha villa en 1883, se le contestó por aquellos que no pagarían dicha multa: la Comisión acuerda ordenarles que hagan efectiva dicha responsabilidad en el término de ocho días.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos señalados para este día, en la forma que á continuación se expresa.

Tablada de Rudrón.—1902.—Agustin Andrés Hernando, excluido temporalmente por corto.

Padrones.—1903.—Andrés Bárcena Cortés y Pascual Diez Ojeda, soldados.

1902.—Bonifacio Ojeda Ojeda, exento.

Quintanilla San Garcia.—1903.—Agapito Calle Saez, Jaime Miguel Arroyo Barrio y Leandro Caño Caño, soldados.

1902.—Julián Rodríguez Saez, soldado.

Quintanillabón.—1903.—Manuel Martínez González y Ramón Gómez Diaz, soldados.

1902.—Elias Gómez Garcia, exento.

Quintanarroz.—1903.—Isidoro Martínez Garcia, exento. Luis Gómez Rodríguez y Angel Güemes, soldados.

Salinillas de Bureba.—1903.—Victoriano Fernández Fernández, Pedro Pérez Martínez, Fidel Alonso Basurto y Esteban Perez Serrano, soldados. Ramón Fernández y Fernández y Eusebio Ortega Fernández, prófugos.

1902.—Lorenzo Serrano Valde-rama, exento.

1901.—Eugenio Escudero Bugedo, exento.

Fuentebureba.—1903.—Fortunato Alonso González, Francisco Martínez Martínez, Marcelino Alonso Martínez y Venancio Fernández Gutiérrez, soldados.

1901.—Matias Pérez Gil, excluido temporalmente por corto.

Solas de Bureba.—1903.—Manuel Núñez Diez, Félix Lucas Rebollo, Bonifacio Diaz Alonso y Fructuoso Martínez Santiuste, soldados.

1902.—Mateo Plaza Ortiz, exento.

Quintanavides.—1903.—Fermin Zorraquino Mena, Angel Calzada Quintana, Matias Barriocanal Barriocanal, Marcos Barriocanal Saiz

y José Quintana Barriocanal, soldados. Zacarias Lázaro Saez, excluido temporalmente por corto.

1902.—Severino Nicanor Quintana, exento.

1901.—Andrés Saiz Rueda, excluido temporalmente por corto.

Santaolalla de Bureba.—1903.—Angel Ruiz Garcia, soldado.

Rublacedo de Abajo.—1903.—Gregorio Diez Ahedo, pendiente. Bonifacio Tubilleja Saiz, soldado.

1902.—Tiburcio Sancho Rojas, soldado.

Vileña.—1903.—Severiano Calzada Rebollo, prófugo. Pablo Gutiérrez Vesga, soldado. Agustin Vesga Vesga, pendiente.

Zuñeda.—1903.—Millán Caño Martínez, soldados.

Reinoso.—1903.—Tiburcio Diez Monasterio y Daniel Pérez Pérez, soldados.

Galbarros.—1903.—Simón Colina López, Pedro Escudero Cuevas y Raimundo Cuesta Escudero, soldados. Justo Rojo Martínez, excluido totalmente por corto.

1902.—Pedro Escudero Serrano, excluido temporalmente por corto.

1901.—Esteban Alonso Cuesta, excluido temporalmente por corto.

Quintanaález.—1903.—Félix Espinosa Garcia, Valeriano Llanos Alonso, Joaquin Ruiz Ruiz, Mateo Martínez Ojeda y Ricardo Ruiz Senderos, soldados.

1902.—Adolfo Cantera Oña, enterada de la fé de óbito.

Poza de la Sal.—1903.—Cipriano Alonso Saiz, Juan Puente Saiz, Tomás Padrones Nubla, Niceto Valdivielso González, Sotero Tamayo Feo, Donato Fernández González, Esmeraldo Ortiz Ortiz, Gervasio Sanz Ruiz, Basilio Nubla López, Manuel Saiz Pérez, Ciriaco Tamayo Saiz, Benjamin Gandia, Estanislao Alonso Calvo, Guillermo Cuevas Tudanca, Luciano Martínez Núñez, León González Quintana, Martín González Cuevas y Timoteo Tamayo Tamayo, soldados. Eulalio Quintano Alonso, exento.

Tomás Alonso Puente, que pase á observación. Guillermo Padilla Padrones y Restituto Tamayo Fernández, excluidos totalmente por cortos. Antonio Santurde Santurde, pendiente. Hilario Padrones San Martin, que pase á observación.

1902.—Vicente Martínez Hojas, Fausto Pérez Fernández, Rafael González Espiga, Gaspar Mata Santurde y Longinos Tamayo Gutiérrez, exentos. Pedro Guzman Alonso y Longinos Ibañez Cuasante, excluidos temporalmente por inútiles. Esteban González Güemes, excluido temporalmente por corto.

1901.—Tomás Espiga Mijangos y Bernabé Pérez Padrones, exentos.

1899.—Benjamin Linage Espinosa, exento.

Vallarta de Bureba.—1903.—Agapito Martínez González, exento. Pelayo Hermosilla Garcia, Nemesio Aliende Frias, Daniel Benito Martínez y Demetrio Martínez Dabalillo, soldados. José Martínez Peña, excluido totalmente por corto.

Oña.—1903.—Adrian Rojas Abad, excluido totalmente como religioso. Félix Alonso de Linage, Benito Fernández Lastra, Teófilo Villanueva Revilla y Dionisio Martínez Alonso, soldados. Fermin Pérez Fernández, exento. Félix Gredilla Saez, enterada de la fé de óbito. Saturnino Alonso Linage, prófugo.

1902.—Eloy Garcia Palacios, soldado. Primitivo Martínez Peña, Valentin Saez Alonso y Graciano Arnaiz Rodriguez, exentos.

1901.—Pascasio Mata Diaz, exento. Marcos Manso Alonso, soldados.

Frias.—1903.—Domingo Ruiz Garcia, excluido totalmente como religioso profeso. Juan Ulpiano Nolea Ruiz, Daniel Robador Salazar, Cecilio Herran Mijangos, Obdulio Cándido Fernández Rodriguez, Daniel Arnaiz Llanos, Antonio Baceta Fernández y Antoliano Santos Quintana, soldados. Constantino

Gómez Villanueva, Fortunato Saez Navamuel y Eliseo Fernández Villanueva, pendientes. Julián Herran Cantera y Francisco Arnaiz Iñiguez, excluidos temporalmente por cortos. Evaristo Cadifanos Llorente, exento.

1902.—Evaristo Peña Herran, Casimiro Arnaiz Calzada, Benito López Rubio y Demetrio Villanueva Oñez, exentos.

Prádanos de Bureba.—1903.—Antonio Saez Estefanía, soldado. Germán Soto San Miguel, Toribio Ruiz Trespaderne y Delfin Alonso López, pendientes.

1901.—Hipólito Ruiz Hernaez, excluido temporalmente por inútil.

Lences.—1903.—Luis García Melgosa y Eliseo Conde Diez, soldados.

1902.—Saturnino Calvo Lechosa, exento.

Pino de Bureba.—1903.—Vicente Martínez Mena y Julián Sabino Soto Alonso, soldados. Pedro Arriaga Martínez, excluido temporalmente por corto.

1902.—Esteban Martínez Saiz, excluido temporalmente por inútil.

1901.—Florentino Alonso Ruiz, excluido temporalmente por corto. Eugenio Ruiz Cueva, soldado.

Rojas.—1903.—Gregorio Juarros Tressedo y Hermenegildo Alonso Guilarte, excluidos totalmente por cortos. José Benjamin Urcelaiz, prófugo. Cesáreo Nuñez Diez, exento. Victoriano Martínez Nuñez, que pase á observación. Manuel Alonso Galbarros, Ireneo Alonso García y Eloy Ortega Arce, soldados.

1902.—Dionisio Diez Saez, soldado.

1901.—Vidal Muñoz Diez, exento.

Monasterio de Rodilla.—1903.—Cipriano Valencia Caballero, prófugo. Bruno Colina Suarez y José Martínez Quintana, soldados.

1902.—Roque Saez Penagos, excluido temporalmente por corto. Ramón Leiva Ruiz y Alejandro Ruiz Quintana, exentos. Sabino Caballero Pascual, excluido temporalmente por inútil.

La Parte de Bureba.—1903.—Rafael Martínez Valdivielso, Alejandro Soto Barrio y Pedro Ruiz Tamayo, exentos.

1902.—Saturnino Oña Santillana, soldado.

Grisaleña.—1903.—Gregorio Moreno Fernández, exento. Florián Martínez Martínez, pendiente. Jacinto González Val, excluido totalmente por corto. Lázaro Ojeda Martínez, Felipe López González y Baldomero Gómez García, soldados.

1901.—Tomás Escudero Ortiz, exento.

Solduengo.—1903.—Julián Soto Oña y José Gómez Hoyo, pendientes. Julio Gómez Barrio, soldado. Clemente Fernández Fernández, excluido temporalmente por corto.

La Vid de Bureba.—1903.—Fernando González Hermosilla y Antoliano Ojeda Martínez, soldados.

1901.—Vicente Caño Virumbrales, exento.

Las Vesgas.—1903.—Felipe Tor-me Fernández, excluido temporalmente por inútil. Juan Plaza González, pendiente. Leandro Hoyo Aliende y Lázaro Gómez Tomé, soldados. Doroteo Guilarte Hoyo y Julián Guilarte Aguayo, exentos.

1902.—Bonifacio Gómez Gómez, Braulio Soto Valdivielso y Luciano Ruiz Fernández, exentos.

San Adrián de Juarros.—1903.—Pedro Calleja Benito, exento.

Salas de Bureba.—1903.—Ildefonso Alonso Revuelta, exento. Domingo Alonso Nuñez y Esteban Fernández Tudanca, soldados.

1902.—Lucio Bonachia Padrones, exento.

1901.—Martín Moral Peña, exento.

Terminón.—1903.—Joel Alonso Ruiz, soldado.

1901.—Celio Ojeda Fernández, pendiente.

Hermosilla.—1903.—José del Campo Fernández, pendiente. Gerardo Ortega Rodríguez, Elías Cueva Cerezo y Federico Fernández Vallejo, soldados.

1902.—José Angulo Zaldivar, soldado. Fausto Cueva Cerezo, excluido temporalmente por corto.

Navas de Bureba.—1903.—Juan López Palma y Fausto Castrillo Gómez, soldados. Celedonio Arnaiz Fernández, pendiente.

Santa María del Invierno.—1903.—Froilan Munguira Sanz, excluido temporalmente por corto.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las trece y cuarenta y cinco minutos.

Burgos 16 de Mayo de 1903.—Antonio Azpiroz.—V.º B.º—El Presidente, Antonio de Yarto.

*Extracto del acta de la sesión del día 18 de Mayo de 1903.*

Abierta á las nueve bajo la presidencia del Sr. D. Juan López de Quintana y asistencia de los señores Zumárraga, Revenga, López, Andrés, De la Rosa, Gómez Carcedo y San Eustaquio, dióse lectura del acta de la anterior del día 16 del actual y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este día, en la forma que á continuación se expresa:

Aranda de Duero.—1903.—Julio Blanco Sainz, excluido temporalmente como procesado.

Tamarón.—1902.—Nicolás Antón Ramos, pendiente.

1901.—Tomás Rincón Pérez, exento.

Villanueva del Conde.—1903.—Primitivo García Gómez, excluido totalmente por corto. Fermín González Clemente, exento.

Pancorvo.—1902.—Eusebio Ortiz Quintanilla, exento.

Miranda de Ebro.—1903.—Rigoberto Angulo Paz, pendiente. Cándido Zuzunegui Sabando, exento. Pio Cámara Robla, excluido temporalmente por corto.

1902.—Felix Valle Madariaga, exento.

Bozón.—1903.—Urbano Gredilla Busto, soldado. Gerónimo Arin Echaure, exento.

1902.—Policarpo Valderrama Ortiz y Raimundo Ortiz Zárate, exentos.

Eterna.—1903.—Ciriaco Alejos Monja, soldado.

Villalmanzo.—1903.—Pablo Adrián Adrián, excluido temporalmente por inútil.

Briviesca.—1903.—Eduardo González Corral, excluido temporalmente.

Santibañez-Zarzaguda.—1902.—Teodoro Herrera Pérez, pendiente.

Villaverde-Mogina.—1903.—Servando Prado Villaquirán, excluido totalmente.

Villasandino.—1903.—Victor Cruzado de la Fuente, Francisco Gutiérrez Ortiz y Federico Manrique Romartinez, exentos.

Barrios de Bureba.—1903.—Andrés Turrientes Ruiz, soldado.

Tardajos.—1903.—Florentino Velasco Tobar, soldado.

Villazopeque.—1903.—Enrique Camociras Gordo, exento.

Pedrosa del Páramo.—1903.—Fermín Calzada Pérez, pendiente. José Gutiérrez Pardo, excluido totalmente.

Ayuelas.—1903.—Heriberto Fuente Leiva, excluido totalmente.

Villasidro.—1901.—Teodomiro Gallego Vallejo, exento.

Villaquirán de la Puebla.—1902.—Félix Manzano Delgado, exento.

1901.—Felipe Molido Escudero, exento.

Santa Gadea del Cid.—1903.—Vidal Arin García, soldado. Regino Alonso Angulo, exento.

1901.—Manuel Montejo Cadifanos, exento.

Sasamon.—1903.—Nicontrato Lanchares Gutierrez, exento. Felix Tamayo Acitores, pendiente. Teruliano González Orbaneja, excluido totalmente.

Revilla Vallejera.—1902.—Fausto Antón Ortega, exento.

Encio.—1901.—Feliciano Barcina Calvo, exento.

Orón.—1901.—Felipe Martínez Fuente, exento.

Valluércanes.—1903.—Juan José López de la Fuente, exento.

Villanueva de Argaño.—1903.—Agapito García García, exento.

Ameyugo.—1903.—Juan Ruiz Revuelta, pendiente.

Valles.—1901.—Florencio Blanco García, exento.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las doce y diez.

Burgos 18 de Mayo de 1903.—Antonio Azpiroz.—V.º B.º—El Presidente, Antonio de Yarto.

*Extracto del acta de la sesión del día 19 de Mayo de 1903.*

Abierta á las nueve bajo la presidencia del Sr. D. Juan López de Quintana y asistencia de los señores Zumárraga, López, Andrés, de la Rosa, San Eustaquio y Gómez Carcedo, dióse lectura del acta de la anterior del día de ayer y quedó aprobada.

La Comisión acuerda quedar enterada del testimonio remitido por el Excmo. Sr. Capitán General del Norte recaído en el expediente instruido en el Regimiento Infantería de Sicilia al recluta Felipe Esteban Ruiz, en el que consta haber sido declarado corto de talla por no alcanzar la reglamentaria, que exige la ley de reemplazos, y que se ordene al Ayuntamiento de Valcavado de Roa, donde fué alistado en el reemplazo de 1902, para que practique la revisión de talla de dicho mozo en los años sucesivos.

El mismo acuerdo adopta la Comisión respecto del recluta Secundino Cuesta Valle, del reemplazo de 1902 por el distrito de Rebolledo de la Torre, que también ha resultado corto de talla al incorporarse al Regimiento Infantería de Sicilia.

Vista la comunicación del Excmo. Sr. Capitán General del Norte, manifestando que el mozo Arturo García Díaz, natural de esta Capital y residente en Mayaquez (Puerto Rico) fué indultado de la penalidad que pudiera corresponderle por no haber sido alistado con arreglo á los Reales decretos de 7 y 18 de Diciembre de 1901: la Comisión acuerda ordenar al Ayuntamiento de esta Capital que verifique en el día 31 del actual un sorteo supletorio de dicho mozo con los alistados para el reemplazo de este año, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de la Gobernación, publicada en la Gaceta de 1.º de este mes, remitiendo á esta Comisión copia certificada á la vez que de dicho sorteo supletorio, del acuerdo de clasificación que adopte sobre dicho mozo, para en su vista resolver lo que proceda.

Igual acuerdo adopta la Comisión respecto del mozo Pablo Saiz Vallejo, alistado en 1894 por el distrito de Atapuerca.

La Comisión acuerda que se dé la tramitación correspondiente al recurso de alzada interpuesto para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por Juan Villate Oteo, de la Merindad de Cuesta-Urria, contra el acuerdo de esta Comisión que declaró soldado á su hijo Victor Villate Mardones.

Vista la instancia que el Excmo. Sr. Capitán General de esta Región ha remitido á informe dirigido al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por D. Andrés Portillo Sanz, vecino de Villovela, padre del mozo Emiliano Portillo y Portillo, del sorteo de dicho distrito

para el reemplazo de 1902, solicitando que se revoque el acuerdo de esta Comisión en que se dispuso que cubriera cupo: la misma acuerdo informar en el sentido de que debe desestimarse el recurso de que queda hecha referencia.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia que dirige al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra D. Miguel Viejo del Pueyo, vecino de Presencio, solicitando que se le devuelvan 1500 pesetas con que redimió de la suerte de soldado de su hijo Domingo Viejo Prieto, del sorteo de 1902: la Comisión acuerda informar que procede la devolución solicitada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este día, en la forma que á continuación se expresa:

Royuela.—1903.—Amadeo Sanz Santos, exento.

Castrillo-Solarana.—1901.—Domingo Garcia Delgado, pendiente.

Madrigal del Monte.—1903.—

Gregorio Moral Vicario, pendiente.

Santa Maria del Campo.—1903.

Agustin Mahamud Barcenilla, exento

Villalmanzo.—1901.—Jenaro Velasco Sierra, exento.

Santibañez Zarzaguda.—1898.—

Vicente Corral Rodriguez, excluido temporalmente.

Miranda de Ebro.—1902.—Vicente González Ortiz, excluido temporalmente.

Hontoria del Pinar.—1903.—

Isaac Palacios Llorente, excluido temporalmente.

Sotillo de la Ribera.—1903.—

Servio Garcia Bocos, excluido temporalmente.

Sasamón.—1903.—Federico Salazar Ruiz, excluido temporalmente.

Valle de Valdelaguna.—1903.—

Benjamin Gutiérrez Peraita, pendiente.

1902.—Román González Garcia, pendiente.

Monasterio de la Sierra.—1903.—

Santiago Maria Esteban, exento.

Hoyuelos de la Sierra.—1902.—

Estanislao Garcia Gómez pendiente

Montorio.—1903.—Damián Serena Bañuelos, exento.

Humada.—1903.—Hilario Millán

Martinez, exento. Atanasio Garcia Aparicio, pendiente.

1902.—Pedro Paul León, pendiente.

Barbadillo del Pez.—1903.—

Pedro Rubio Heras, Demetrio Aparicio Peraita y Pedro Garcia Cardero, exentos.

Eterna.—1902.—Benito Soto Merinero, pendiente.

Tobar.—1902.—Blás Pérez Peña, pendiente.

Barbadillo del Mercado.—1903.—

Sixto Garcia Ruiz, pendiente.

Belorado.—1902.—Restituto

Ruiz Bargas, pendiente.

Palacios de la Sierra.—1903.—

Fermin Peñalva Castrillo, pendiente.

Basconcillo del Tozo.—1903.—

Francisco Pérez Fernández, Luis Rodrigo y Teóduo Ortega Puente, pendientes.

1902.—Emeterio Curiel de la Fuente y Carlos Arce Alonso, pendientes.

1901.—Cirilo Miguel Alonso, exento.

Hontoria del Pinar.—1902.—

Lino Rejas de Miguel, exento. Felipe Lucas Miguel, pendiente.

1901.—Juan Cámara Pérez, exento.

Neila.—1901.—Melitón López Sainz, exento.

Cerratón de Juarros.—1903.—

Celestino Marina de Román, pendiente.

Huerta de Rey.—1903.—Aniceto

Guerrero Molinero, soldado.

Monterrubio de la Sierra.—1903.—

Leonardo Moral López, exento.

Covarrubias.—1903.—Tiburcio

Sancho Ibañez, exento.

Pradoluengo.—1903.—Mauricio

Barbero Garcia, pendiente. Victoriano Mingo Benito, soldado.

Villafruela.—1903.—Ildefonso

Navarro González, exento.

Mecerreyes.—1903.—Jacinto

González Contreras, exento.

Avellanosa de Muñó.—1903.—

Julián Palacios Rodrigo, pendiente.

Cabañes de Esgueva.—1902.—

Félix Lázaro Santibañez, exento.

Ciadona.—1902.—Perfecto

Olmos Madrid, pendiente.

Villaescusa la Sombria.—1903.—

Santiago Saiz Bringas, exento.

Santa Maria Mercadillo.—1903.—

Pedro Nuñez Juarros, pendiente.

Fresneda de la Sierra.—1903.—

Eusebio Gonzalo Martin, pendiente.

Torresandino.—1903.—Cipriano

Pérez González, exento.

Santa Cruz del Valle.—1903.—

Felipe Grijalva Quintana, soldado.

Santibañez del Val.—1902.—Teodoro

Sanz Martin, exento.

Vitoria de Rioja.—1903.—Dámaso

Gómez Landa, exento.

Garganchón.—1903.—Benigno

Pineda Alarcia, excluido totalmente.

Hortiguñela.—1901.—Simeón

Juarros Juarros, exento.

Cabezón de la Sierra.—1903.—

Laureano Ibañez de Pedro, soldado.

Alcocero.—1903.—Alberto Arce

Sagredo, exento.

Arauzo de Miel.—1903.—Ulpiano

del Rio Paul, soldado.

Con lo que se levantó la sesión

siendo la hora de las trece y veinte minutos.

Burgos 19 de Mayo de 1903.—

Antonio Azpiroz. = V.º B.º = El

Presidente, Antonio de Yarto.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA

La Dirección general de Contribuciones, en uso de las facultades que la están conferidas, ha acordado prorrogar hasta fin de Julio pró-

ximo el plazo para la expedición voluntaria de las cédulas personales, y esta Delegación lo pone en conocimiento de los Ayuntamientos y contribuyentes de la provincia á los efectos correspondientes; advirtiéndoles que desde 1.º de Agosto se harán efectivas las cédulas de los morosos por la vía de apremio y exigiéndose además de su importe el duplo del valor que representen las respectivas cédulas en concepto de penalidad.

Burgos 27 de Junio de 1903.—El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Briviesca.

D. Ciriaco Manzanares y Molina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza, por término de 10 días, contados desde su inserción, á Toribio Ruiz Alonso, labrador y porteador ó carretero, de 28 ó 29 años de edad, de estatura regular, ojos pardos, barba poca, color bueno, algo picado de viruelas, que viste ó vestía pantalon y chaleco negros de pana, blusa azul y calzaba borceguies, vecino de Terminón, de cuyo domicilio se ausentó en los días 19 ó 20 del actual, sin rumbo conocido, aunque se sospecha se encuentre en las provincias de Vizcaya ó Santander y trate de embarcarse ó salvar la frontera de Francia; á fin de que dentro del expresado término comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en el edificio de las casas consistoriales, á responder de los cargos que contra él resultan en el sumario que se le sigue sobre homicidio en la persona de Julian Cortes Arriaga y lesiones á Clara Ojeda Fernandez, apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las autoridades y agentes de policia judicial, que procedan á la detención del expresado sujeto y conducción á la carcel de este partido á disposición de este Juzgado en clase de provisionalmente preso.

Dada en Briviesca á 23 de Junio de 1903.—Ciriaco Manzanares.—Ante mí, Francisco Lozano.

D. Ciriaco Manzanares y Molina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de policia de la Nación, que procedan á la busca de las pieles que se expresan y que fueron robadas en la noche del 16 al 17 del actual de un corral que lleva en renta Galo Garcia Martinez, donde llaman La Ren, extramuros de esta ciudad, ocupando cuantas se encuentren y re-

mitiéndolas á este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se hallaren si no justifican su legitima adquisición; pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo con motivo del hecho indicado.

Dado en Briviesca á 24 de Junio de 1903.—Ciriaco Manzanares.—Por su mandato, Francisco Lozano.

### Pieles robadas.

Doscientas de cordero, la mayor parte blancas.

Cincuenta de chivo, blancas en su mayoría, y algunas negras, rojas y pintas.

Cuatro igualmente blancas, (de macaco; y

Siete de ternera, todas las cuales, para preservarlas de la polilla, tienen polvos blancos de olor muy fuerte, llamados Natalina.

### Castrogeriz.

D. Vicente Martin Gutiérrez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se ruego y encarga á las Autoridades civiles y militares é individuos de la policia judicial la busca de doce ovejas, seis corderos y una cordera, de las que una es coja, otra pelada de atrás, la cara pintada, todas tienen la señal despuntada de la oreja izquierda y cuarterón á la derecha adelante, cuyas reses lanares desaparecieron la noche del 22 del corriente de una tenada de Castrillo Matajudios, propiedad de Juan Calleja, y las pongan á disposición de este Juzgado juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se hallaren y no justifiquen su adquisición. Y para su publicación en el Boletín oficial de la provincia de Burgos, se expide este edicto.

Dado en Castrogeriz á 30 de Junio de 1903.—Vicente Martin Gutiérrez.—Por su mandato, Tomás Franco.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### GOBIERNO MILITAR

Existiendo en esta Subinspección los ajustes y recibos de alcances que en ellos les resultan á los soldados licenciados del Ejército de Cuba Modesto Santa Maria Rubio y José San Juan Hidalgo, se anuncia en el Boletín oficial de la provincia á fin de que llegue á conocimiento de los interesados, ó si éstos hubieran fallecido, de sus causahabientes, para que puedan presentarse á recogerlos ó manifiesten su actual residencia, á la que les serán remitidos.

Burgos 27 de Junio de 1903.—Francisco Gómez Solano.

### Alcaldía de Zamanzas.

Terminado el recuento de toda la ganadería existente en este término municipal, se halla expuesta al público en la Secretaría de este

Ayuntamiento el acta general de la misma, por término de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo pueden los interesados presentar las reclamaciones que estimen convenientes, pues transcurrido que sea no serán oídas.

Zamanzas 28 de Junio de 1903.—El Alcalde, Bonifacio Bocos.

#### Alcaldía de Bozón

Terminados los apéndices por rústica, pecuaria y urbana, que han de servir de base á los repartimientos de este distrito para el próximo año de 1904, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días á fin de que puedan examinarlos los contribuyentes y presentar cuantas reclamaciones á su derecho convengan, advirtiéndole que el plazo señalado se contará desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, y transcurrido que sea no se oirán las que se presenten.

Bozón 20 de Junio de 1903.—El Alcalde, Facundo Manzano.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Contreras.

Citores del Páramo.  
Zamanzas.

#### Alcaldía de Las Hormazas.

Según me comunican los vecinos de esta villa Lucas Ortega y Santiago García (menor), en los días 20 de Octubre y 8 de Diciembre últimos se les agregaron en la villa de Villadiego al ganado que habían llevado á vender dos borregos negros. Las personas que se crean sus dueños pasarán á recogerlos en esta Alcaldía, dando las señas, en el término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pasados los cuales se procederá á su venta en pública subasta.

Las Hormazas 28 de Junio de 1903.—El Alcalde, Simón García.

#### Alcaldía de Madrigal del Monte.

En esta Alcaldía se encuentran depositados por desconocer su dueño, dos reses merinas, envernizadas al parecer, con las señas siguientes: en la oreja derecha remisaco por detrás, en la izquierda remisaco por delante y en el lado derecho tienen la letra G.

Lo que se anuncia al público para que la persona que se considere su dueño pase á recogerlas, previo los gastos ocasionados, en el término de quince días, pasados los cuales se venderán en pública subasta.

Madrigal del Monte 28 de Junio de 1903.—El Alcalde, Pedro Ortega.

#### Juzgado municipal de Cernégula.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Los aspirantes á ella acompañarán á la solicitud certificaciones de nacimiento y de buena conducta, expedidos por el Alcalde del domicilio del interesado y otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Cernégula 27 de Junio de 1903.—El Juez municipal, Eulogio Martínez.

#### Comisión liquidadora del primer Batallón del Regimiento Infantería de Bailen, núm. 24.

Relación nominal de los individuos del mismo, ajustados conforme á la Real orden circular de 7 de Marzo de 1900 (D. O., núm. 53), cuyos alcances no han sido solicitados por los interesados ó sus herederos y se publica en virtud de la Real orden circular de 12 de Diciembre de 1901 (D. O., núm. 279).

#### Soldados.

Nicanor Bartolomé Rodríguez, de Burgos, alcanza 58'958, pesos.

David González López, de Villariezo, 7'432.

Nazario Martínez López, de id., 33'677.

Logroño 18 de Junio de 1903.—El Comandante Mayor, Sebastián Moreno.—V.º B.º—El primer Jefe accidental, Morales.

#### 12.º Tercio de la Guardia civil.

D. Eurique Olaiz Zubieta, primer Teniente de la 5.ª Compañía de la Comandancia de la Guardia civil de Burgos, y Jefe de la línea de Miranda de Ebro,

Hago saber: Que necesitando tomar en arriendo una casa para que sirva de cuartel á la fuerza del Cuerpo de que consta el puesto establecido en esta localidad por haber sido despedida de la que ocupa en la actualidad, los propietarios que deseen alquilar alguna presentarán sus proposiciones en el término de un mes, que empezará á contarse desde el día en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, en la casa-cuartel que hoy ocupa la fuerza en esta villa, sita en la calle de Vitoria, número 14, con sujeción al siguiente

#### Pliego de condiciones.

1.ª Se pagará por el Estado 90 pesetas mensuales de alquiler, que es el que en la actualidad se satisface, con cargo al artículo 2.º, capítulo 7.º, sección 6.ª del presupuesto, cuando se haga el abono correspondiente al Cuerpo, por el concepto de acuartelamiento.

2.ª El edificio ha de ser suficiente para alojar cómodamente á trece individuos casados con la debida independencia, sala de armas para cuatro solteros, trece cocinas, cuadra para cuatro caballos, excusados y patio ó portal, con pozo á ser posible.

3.ª El dueño de la casa queda obligado á practicar en ella todas las obras que sean necesarias para la conservación del edificio y cuyos deterioros provengan de su uso natural, así como á reparar cuantos desperfectos ocasionen los temporales, siendo de su cuenta verificar un blanqueo general todos los años, como igualmente la limpieza de los excusados ó pozos negros en los meses de Abril ó Mayo.

4.ª Las obras que hayan de practicarse por deterioros que ocasionen los individuos del Cuerpo serán pagados precisamente por cuenta de éstos.

5.ª El arriendo del expresado edificio habrá de hacerse por el término de cuatro años, con pacto de tácita reconducción; y siempre que el propietario desee rescindir el contrato, avisará con dos meses de anticipación al Jefe de la Comandancia por conducto del Comandante del puesto, ó él por sí directamente.

6.ª A lo propio queda obligado el expresado Jefe, excepto en los casos en que por disposición superior tenga que salir la fuerza del puesto de la respectiva localidad, bien sea por reconcentración en la Capital ó por cualquiera servicio que exijan las circunstancias; pues sólo por estas causas quedará anulado el contrato desde que aquella salga de la población y deje completamente desalojado el edificio.

7.ª Si á pesar de lo expuesto en la cláusula anterior continuasen en la casa las familias de los Guardias, será objeto de una soberana disposición especial del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación mantener ó no vigentes las anteriores condiciones.

8.ª Al ser entregada la casa á su propietario se hará con el completo de cristales, cerradura y llaves, en cuya forma las recibirá el Cuerpo cuando por dicho Ministerio sean aprobados los correspondientes contratos de arrendamiento.

9.ª Con arreglo á lo dispuesto, sufrirá el dueño el descuento del 1 por 100 que por razón de «Pagos al Estado» le corresponda al percibir el alquiler y demás establecidos y que se establezcan.

Miranda de Ebro 28 de Junio de 1903.—Enrique Olaiz Zubieta.

#### Compañía del Canal de Castilla.

Autorizada competentemente esta Compañía para ejecutar las obras de conservación, reparación y limpiezas necesarias en el Canal, se cortarán las aguas en el punto de

Alar del Rey el día 31 de Julio próximo, y en los demás tramos del Canal los días sucesivos; volviendo á llenarse los vasos á medida que el adelanto de las obras lo permita.

Lo que se anuncia al público para su debido conocimiento.

Valladolid 27 de Junio de 1903.—El Administrador, Plácido Sánchez Repiso.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

#### Practicante de Medicina.

Se necesita para partido rural; dirigirse con informes y para detalles á D. Silvio López (Médico), Valle de Tobalina. 6-6

#### ISIDRO PLAZA

COMERCIANTE BANQUERO Y CAMBIANTE DE MONEDAS

Isla, 5, Burgos.

Casa fundada en el año de 1855.

Compra, vende y cambia toda clase de valores del Estado, Obligaciones del Ayuntamiento, Aguas y Ferrocarriles al contado ó por comisión. Giros sobre España y el extranjero. Préstamos hipotecarios y con valores del Estado. Descuentos y cuentas corrientes. Compra toda clase de cupones, billetes y monedas españolas y extranjeras. Depósitos de valores públicos sin cobrar comisión por custodia. 4

Composturas de relojes de plata, acero y níquel á

2 pesetas.

No se cobra más en ningún caso. Cristales de todas clases, formas y tamaños para relojes de bolsillo á

25 céntimos.

Relojes marca «Ocejo» á

16 pesetas.

Los de otras marcas no duran más ni andan mejor aunque cuesten el doble.

Gran surtido de cadenas.

RELOJERÍA ELÉCTRICA DE OCEJO  
Isla, 9 y 11.—Burgos. 1

#### Doctor C. Urraca, OCULISTA.

Ex-Jefe de la clínica privada del Dr. Alvarado.

Consulta de once á una y de tres á cuatro

Almirante-Bonifaz, núm. 13, 2.º, izquierda

#### SANTA OLALLA, OCULISTA,

Huerto del Rey 2 y 4, principal, esquina á la Llana. Consulta de once á una.

El día 29 de Junio último desapareció de la calle de San Gil, núm. 18, una burra cárdena, cerrada, con aparejo forrado de piel de oveja negra, cabezada y lleva un costal con lana. Se ruega al que sepa su paradero dé aviso á su dueño Francisco García, vecino de Villanueva Rio-Ubierna.

IMPRESA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.